



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 60 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

031

PUERTO MONTT,

12 ENE. 2016

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 9493, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de septiembre, del llamado nacional, en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por el Título III, Ampliación de Vivienda, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dicho subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 209, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, de fecha 17 de febrero de 2014, que otorga plazo adicional de vigencia de 75 días, a certificados de subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, de 17 beneficiarios(as) del COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
6. La Resolución Exenta N° 1169, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, de fecha 28.08.2014, que otorga plazo adicional de vigencia de 180 días, a certificados de subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, de 17 beneficiarios(as) del COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 5062, de fecha 30 de diciembre de 2015, en orden a solicitar una tercera ampliación de plazo a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de 17 beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 5062, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una tercera ampliación de plazo de 60 días, a los certificados de subsidio, argumentado que las obras se encuentran con un 100% de avance según Informe de avance - PPPF TIT III, contraparte técnica - SERVIU, informando que las obras ya se encuentran recepcionadas por SERVIU y por la Dirección de Obras. Por lo anterior, solicita este nuevo plazo para efectos de cobro y pago de subsidios;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 209, de fecha 17.02.2014, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 75 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1169 de fecha 28.08.2014, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue;
4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

## RESOLUCION:

**OTÓRGUESE un nuevo plazo de 60 días**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 17 beneficiarios(as) del **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA PROSPERO**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



## DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJO/CHM/UT/iut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA VILLALBA  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA  
REGION DE LOS LAGOS  
MINISTRO  
DE FE  
PUERTO MONTT 2

